

LEY N° 3944

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Donase a favor de la Fundación Instituto Tecnológico Iguazú, Personería Jurídica N° A-1884, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, individualizado como: Lote 14, de la ciudad de Puerto Iguazú, municipio y departamento Iguazú, Provincia de Misiones, con superficie de 14.968,00m², según Plano de Mensura N° 22.697, Nomenclatura Catastral: Dpto. 09 – Mun. 43 – Secc. 03 – Chac. 000 – Manz. 000 – Parc. 048; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al Tomo 8 – Iguazú, Folio 126, Finca 1532, a nombre de la Provincia de Misiones; con destino a sede de la donataria e instalación de escuela de hotelería y gastronomía.-

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diez días del mes de Abril de dos mil tres.-

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS
Secretario Legislativo
A/C. Área Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. LUIS ALBERTO VIANA
Presidente
Cámara de Representantes